

## 2. Alquiler de Quincho

**Resumen de NORMAS de la Comisión Directiva de la A.F.A.S. y N. Amparadas en el Estatuto de la Asociación y en el Tarifario Vigente referido al Alquiler del Quincho de AFASyN. Este Reglamento mantendrá su vigencia hasta tanto sea expresamente modificado, de acuerdo con la evolución y necesidades del mismo, por la Comisión Directiva**

**1.-** El quincho de la Asociación, es una instalación disponible para su uso en reuniones de hasta treinta (30) personas sentadas o hasta cuarenta (40) personas de pie, de acuerdo a disponibilidad. Esta norma rige para cualquiera de los turnos de alquiler vigente en el presente reglamento, descriptos más adelante.

**2.-** El régimen de uso del quincho se establece de la siguiente manera:

**A. TURNOS DISPONIBLES PARA ALQUILER:** se disponen 3 franjas horarias disponibles de alquiler, a saber

Turno Mañana: de 10:00 a 14:00 hs; Turno tarde de 15:00 a 19:00 hs y Turno Noche de 20:00 a 04:00 hs

**B. DIAS DE ALQUILER:** Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes; disponible en el siguiente en los tres turnos. Días sábado solamente disponible en Turno Noche. Los días Martes disponible solamente Turno Mañana y Tarde quedando en turno noche, disponible para el libre uso de los asociados.

**3.-** Los días Domingos y los días feriados en sus tres turnos, el quincho es de libre disposición de todos los asociados y sus familiares directos, permitiéndose la concurrencia de hasta 2 (dos) invitados adultos por socio y sus hijos menores de edad, por la limitada capacidad de las instalaciones. En esos días no se podrán realizar reuniones sociales de carácter privado (por ejemplo cumpleaños) dado que en esos días el espacio es de uso COMPARTIDO.

**4.-** Podrán reservar y alquilar el Quincho, personas socias o no, que cumplan los siguientes requisitos:

**Los Socios** deberán tener su cuota societaria al día, realizar el pago del alquiler, el correspondiente depósito de garantía y firmar en Secretaría el acuerdo de responsabilidades, para que sea efectiva la reserva, dentro de las 48 hs de solicitado el mismo.

**Los no socios**, podrán hacer reservas y alquiler del quincho, **con un plazo no mayor a quince (15) días de anticipación**, quedando confirmada la misma solo con el pago del arancel, el depósito de garantía, y la firma del acuerdo de responsabilidades.

**5.-** La Asociación no permite la realización de reuniones de carácter político y/o religioso en sus instalaciones.

**6.-** No se podrán cubrir las ventanas en forma permanente por ningún motivo, y el uso de cotillón se autoriza solo en el interior del edificio. No se permite fumar en el interior y la responsabilidad por daños e higiene se encuentran establecidas en el contrato de alquiler.

**7.-** El alquiler de quincho no habilita al locatario al uso de playa de maniobras, playa de varadero, ni muelle, y será su responsabilidad la de evitar que sus invitados no transiten por los lugares mencionados.

**8.-** La Asociación no se responsabiliza por accidentes ocurridos en las instalaciones de la misma, ya sean en lugares no autorizados o por mal uso de aquellos autorizados.

**9.-** La Asociación se reserva el derecho de admisión y permanencia sujeta a los mínimos requisitos de conducta, moral, urbanidad, buenas costumbres de toda persona que permanezca en el predio. El mismo puede ser aplicado por el personal del Club o cualquier miembro de la Comisión Directiva, directamente o por denuncia de otro socio.

**10.-** Se establece la siguiente metodología de alquiler de quincho

- 10.1 Firma de contrato de alquiler dos juegos
- 10.2 Pago de uso y pago de garantía
- 10.3 Envío a Marinería de contrato de alquiler
- 10.4 Envío a Marinería de cartel indicando "RESERVADO" nombre del locatario, día y turno.
- 10.5 Marinería una hora antes del horario del turno reservado solicita a las personas que se encuentren dentro del mismo que se retiren y comienza la limpieza para luego cerrar con llave.
- 10.6 La llave quedará en marinería.
- 10.7 Cuando se presenta el locatario solicita la llave en marinería
- 10.8 Al finalizar el turno el locatario buscará al personal de marinería o guardia nocturna para ser entrega de la llave y verificar conjuntamente el estado del mismo.
- 10.9 Al día siguiente el contrato intervenido por Marinería o guardia

nocturna regresa a secretaría.

10.10 Si no hay observaciones, secretaría procede al reintegro de la garantía, siguiendo los siguientes pasos: emisión de Nota de Crédito, entrega al locatario del original firmado por secretaria quien suscribe la copia que quedará archivada.

10.11 En caso que hubiera observaciones secretaria informa a la Comisión Directiva mediante informe, nota o aviso fehaciente.

**11.** La presente norma es aplicable en su totalidad a aquellos casos en los cuales el quincho es cedido para su uso en forma gratuita a personas o Instituciones.

**12.-** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento de uso de Quincho será resuelta por la Comisión Directiva.

